# UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Tesis Licenciatura en Trabajo Social

La represión del alma y el cuerpo: función social atribuida a la cárcel. Análisis a partir de los enfoques de Lourau, Goffman y Foucault

Patricia Roman Reyes

**Tutor: Carmen Terra** 

#### "LA REPRESION DEL ALMA Y EL CUERPO"

## FUNCION SOCIAL ATRIBUIDA A LA CARCEL ANALISIS A PARTIR DE LOS ENFOQUES DE LOURAU, GOFFMAN Y FOUCAULT

"¿Cuáles son los buenos y los malos caminos para metabolizar psíquicamente -en lo individual y en lo colectivo- esa experiencia de horror que para algunos es una marca indeleble y para otros un detalle de la historia?"

Marcelo Viñar

#### INDICE

INDICE	3
INTRODUCCION	4
I) A PROPOSITO DE DEFINCIONES	7
1.1. En busca de algunas puntualizaciones	7
1.2. En una aproximación al delito y las conductas delictivas	8
II) LA CARCEL COMO INSTITUCION	11
2.1. Para entender la institución carcelaria	11
2.2. La cárcel: institución total	15
III) LA CARCEL Y LOS SUJETOS	17
3.1. En cuanto a estructuras: los detendios	17
3.2. En cuanto a estructuras: el personal carcelario	18
3.3. Relación de roles; una cultura a inventar	21
IV) FUNCIONES DE LA CARCEL	25
4.1. El surgimiento de la forma prisión	25
4.2. La evolución del castigo	28
4.3. La cárcel como poder institucionalizado	29
V) REFLEXIONES FINALES	38
CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	46
BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	48

INTRODUCCION

#### INTRODUCCION

"... una sociedad que practicó la violencia física y la justificó como el gran método de dominio del Estado" <sup>1</sup>

El tema de la infracción y los sistemas carcelarios, implican desafíos, preocupaciones, inquietudes, temores, que exigen un abordaje profesional crítico, cercano y vinculado a la realidad en que se vive, que integre todos los aspectos que "rondan" el área (el poder, el sistema político, las concepciones teóricas predominantes) en busca de un mejor desarrollo del Trabajo Social dentro de las instituciones carcelarias.

El punto de partida del análisis, es entonces presentar un concepto operativo básico de la cárcel, que la entiende constituyéndose en el cuerpo externo del Aparato Judicial, en una pieza esencial en el arsenal punitivo, que cumple la función de <u>castigar</u>, traduciendo la idea que la infracción ha lesionado por encima de la víctima, a la sociedad entera.

Sin lugar a dudas las cárceles representan una manifestación del Control Social, que se caracteriza por la imposición de una cuota de dolor o privación, que se encuentra legalmente prevista, que genera importantes consecuencias tanto para los infractores como para la sociedad en su conjunto.

Se habla entonces " del otro país " <sup>2</sup> un país donde la cárcel cuenta con una tradición en el cumplimiento de dos roles: aislar y enajenar a aquellos individuos infractores, que son considerados "elementos perturbadores de la sociedad ".

En este contexto se formulan un serie de preguntas claves, que intentarán ir siendo analizadas en base al desarrollo conceptual de los autores. El eje central de estas preguntas plantea:

- ¿De qué defiende la cárcel a la sociedad?, ¿de aquellas personas que la agreden, es decir quienes dañan derechos consagrados legítimamente?, ¿de individuos considerados "socialmente peligrosos"? En esa protección; ¿margina a esos sujetos que "aisla" y "esconde" del resto de la sociedad?.

- ¿Cuál es el discurso que se propone y acepta, para la existencia y justificación de instituciones carcelarias en la sociedad?
- ¿Qué contradicciones surgen en el mito tan fuertemente arraigado de las cárceles como elementos de socialización y defensa?.
- ¿Dónde se ubica el tema de los derechos humanos en esta estructura, siendo un tema de vital importancia para los Trabajadores Sociales como profesionales y como personas?.

El tema que será objeto de investigación es entonces:

FUNCION SOCIAL ATRIBUIDA A LAS CARCELES:

ANALISIS A PARTIR DE LOS ENFOQUES DE FOUCAULT,

GOFFMAN Y LOURAU.

Los objetivos que se buscan con la realización de la Monografía son los siguientes:

- Reflexionar acerca de la función socialmente atribuida a la institución carcelaria en la sociedad.
- Analizar críticamente los conceptos en torno al tema vertidos por los diferentes autores, así como profundizar en el estudio de esos temas.
- Formular el rol que desarrollan las cárceles, y los mitos que se han generado en torno a la institución carcelaria, de acuerdo a los distintos autores.
- Brindar un plano informativo que posibilite una futura profundización en el tema en particular, mediante el planteo de una serie de hipótesis de trabajo.

La metodología utilizada en el desarrollo de la Monografía, es cualitativa y se implementa mediante:

\* La investigación bibliográfica, que tomará como eje la articulación de los siguientes autores:

- Lourau " El análisis institucional", del cual se busca extraer todos aquellos aspectos que permitan estudiar la cárcel desde el plano institucional
- Goffman " Internados ", a través del cual se pretende el análisis de una de las estructuras de la institución carcelaria: el personal policial.
- Foucault "Vigilar y Castigar ", aportando a la investigación el elemento de poder;
   la cárcel entendida como una institución en la cual se manejan diferentes escalas de poder.

La perspectiva metodológica planteada es el análisis de los diferentes ejes temáticos aportados por los autores, para finalmente realizar una reapropiación crítica de estos enfoques a modo de reflexión.

Se busca, en pos de la coherencia interna del trabajo, que las preguntas que se han ido planteando a modo de hipótesis, se constituyan en un reflejo de la reflexión a realizar, en el punto de partida del proceso. Dentro de ese proceso se pueden distinguir dos ejes de análisis: la cárcel desde su perspectiva institucional coercitiva (uso de la coacción física) y el binomio defensacoección.

### I) A PROPOSITO DE DEFINICIONES

#### I) A PROPOSITO DE DEFINICIONES

#### 1.1. En busca de algunas puntualizaciones

Al buscar analizar la función social que desarrolla la cárcel, no puede dejar de ser contextualizada dentro de un marco insitucional. Por lo tanto el concepto de institución a tener en cuenta, es aquel que maneja Goffman; son sitios sociales en los cuáles se desarrolla regularmente una determinada actividad, la que se encuentra regulada por una serie de criterios ya que la institución define para quienes la integran, normas, controles y formas de organización. Este conjunto de actos e ideas, es algo que los hombres "encuentran" instituído, que se les imponen en mayor o menor medida y que constituyen los marcos dentro de los cuáles se desarrollan las relaciones interpersonales.

Específicamente el término institución va a entenderse dentro de lo que Goffman define como Instituciones Totales; como un lugar que "protege" a la comunidad contra quienes constituyen un peligro para ella. Un lugar en el cual todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo espacio físico, donde cada etapa de la actividad diaria se lleva a cabo en la compañía inmediata de un gran número de otros y bajo la misma y única autoridad. Donde además, todas las etapas de las actividades diarias están programadas. La característica central de las instituciones totales, puede describirse como una ruptura de las barreras que separan de ordinario los diferentes ámbitos en que se desarrolla la vida.

Es decir que por un lado, designa un conjunto de normas, roles y pautas de comportamiento ya instituidos, aceptadas por la sociedad. ¿Cuál es su finalidad?. Regular las actividades de los individuos, para asegurar la satisfacción de determinadas necesidades. Por lo tanto cada individuo está presionado a cumplir las pautas institucionalizadas.

Y por otra parte designa asociaciones u organizaciones de carácter público que suponen una serie de pautas institucionalizadas que poseen una organización formal, y en cuyo desempeño cumplen una función importante dentro de la sociedad.

Dentro del análisis institucional, se busca analizar la función social que se le atribuye a la institución carcelaria. Desde allí va a ser entendido el concepto de <u>cárcel</u>. Remite al módulo de ejecución de la pena privativa de libertad, un "recurso" que permite el manejo de la infracción que

significa el delito en un entorno social. Es una institución penitenciaria en la que se cumplen las condenas emitidas por un tribunal sobre el reo, cuando estas implican privación de libertad.<sup>3</sup>

Otra noción considerada correlaciona la cárcel a la estructura de poder. Y entiende que en su evolución la institución carcelaria pasó de "atormentar" el cuerpo a "atormentar" el alma y a apropiarse del tiempo del individuo encerrado. 4

¿Por quienes está poblada la institución carcelaria?. Es un lugar común entender que la pueblan "delincuentes", lo que significa entender como se define la delincuencia, que hace referencia a la infracción o comisión de un delito. Existen distintos intentos para dar una explicación de las causas de la delincuencia, que se resumen en una serie de enfoques. Se entiende que el delincuente es el sujeto activo de una falta, y el delito el quebrantamiento de una ley imperativa. Toda acción u omisión voluntaria e imputable a una persona que infringe el derecho y se halle penado por una ley.

En este contexto, se definirá como <u>interno</u> o <u>detenido</u> a aquel individuo que se encuentra encarcelado, privado de su libertad; es decir que se encuentra preso: aquel que está en prisión en cumplimiento de un sentencia condenatoria o como procesado en espera de juicio.

En el discurso que se maneja sobre las funciones sociales que vienen a cumplir las cárceles, con mucha fuerza surgen los fenómenos "re" y en particular con mucha fuerza el proceso de re-socialización, entendido como un conjunto de procedimientos dirigidos a reeducar y orientar a personas que han sufrido algún tipo de disminución, de modo tal que les sea permitido desenvolverse con relativa autonomía y alcanzar una adecuada integración a la sociedad en la cual logren la modulación de la conducta a través de las experiencias en distintas situaciones sociales.<sup>5</sup>

#### 1.2. En una aproximación al delito y a las conductas delictivas

Para poder entender y analizar las cárceles y la función que se les asigna, un primer paso es conocer aquello que la sociedad tipifica como delito.<sup>6</sup>

La ciencia de la criminología, realiza un estudio del crimen y de los criminales en una sociedad, analizando de manera científica las causas del delito y de la delincuencia.

Está claro que el delito es una construcción legal, que surge a partir de la singularización y clasificación que la sociedad realiza de ciertos comportamientos, como conductas "antisociales", estipulando una serie de castigos (llegando a la privación de libertad) para quienes cometen tales actos.

El delito implica por tanto, una violación a las normas de comportamiento.

La sociedad a través del Derecho Penal, ejerce sus mecanismos de control social, como medios de disuasión y prevención para ese comportamiento anti-social, que puede encontrarse orientado hacia personas, propiedades, orden público, moral, justicia, entre otras.

Las conductas delictivas han sufrido un proceso de evolución a lo largo de la historia, que comenzó cuando las ideas reinantes planteaban que el mundo estaba dividido entre las fuerzas del bien y del mal. La naturaleza era una "gran cadena" donde todos los seres humanos desempeñaban un papel definido y predeterminado en la sociedad. El delito se consideraba como resultado de la naturaleza pecaminosa del hombre, de la influencia del diablo. En esta época enOccidente, los delitos eran considerados pecados mortales y por lo tanto eran castigados con la tortura y la muerte.

El mal comportamiento se pensaba, era el resultado de una pasión excesiva y eran violaciones a la ley humana, más que a la divina; se invocaba el castigo para preservar la paz, y los castigos corporales eran el sustituto de las multas cuando los pobres no podían pagar.

De estas concepciones se fue transitando a otras; algunas que encontraban factores que se correlacionan con el delito, y otras que señalaban la existencia de personalidades afines a cometer actos delictivos. Todas estas concepciones bajo la forma de un sinnúmero de teorías y explicaciones sociales, culturales, antropológicas.

Las primeras sociedades trataban el delito como errores personales. La idea que el delito afecta a la sociedad toda, y que esa sociedad tienen la responsabilidad de "combatirlo", se desarrolló junto con la creciente complejidad social, siendo desde entonces el tema predominante de la mayoría de las reacciones sociales, el <u>castigo</u>. Es decir, la decisión deliberada de la sociedad, de infligir penas a los individuos bajo su jurisdicción para el propósito de un supuesto bien social, pasando de la ejecución privada a la organización legal de la pena.

Pero el castigo no fue siempre la respuesta a la mayoría de los delitos, siendo considerado como "limpiezas" a realizar para liberarse de la contaminación.

La noción de delito, se fue modificando hasta convertirse en un "mal personal" que está a cargo del Estado. Tomó entonces la forma de le eliminación de la persona que delinquía y su "mutilación" en el sentido de menoscabar su habilidad e identificarlo como algo indigno, así la imposición de una multa para satisfacer a la víctima.

En la época actual, las sociedades sostienen que la pena debe ser inflingida como un castigo que reformará al delincuente y detendrá a otros, y su justificación y naturaleza, se centra en:

- la retribución; el derecho de la sociedad a inflingir daño
- la disuasión; buscando mejorar el comportamiento de otros
- la solidaridad social; en pos de incrementar el respeto a la ley y a sus valores

- la defensa social; lo que se apoya sobre una base moral

fundamentales en toda la sociedad

La idea de la prisión, aparece como un foco dramático del castigo, y como una reacción inmediata al delito. Es sin dudas la demostración más dramática del poder del Estado sobre la vida de los ciudadanos, donde se ejerce un control total sobre las facetas de la vida de los internos, así como una poderosa experiencia de aprendizaje. Cabe en este punto tener en cuenta otra aclaración en lo que a la terminología refiere; la distinción en el uso de los siguientes términos; legal y delito por un lado, y legítimo y transgresión por otro.

Como hasta ahora se ha dicho, legal y delito refieren a la ley y a aquello que está de acuerdo o conforme a la misma, a toda norma obligatoria que contiene un mandato o prohibición emanada del Estado, cuya finalidad es regular la convivencia social. Al hablar de legitimidad en cambio, se entiende un hecho, una situación que se acepta como verdadera, auténtica, asociada a actividades lícitas, a consensos, a un consentimiento.

La transgresión se entiende como el quebrantamiento , la desobediencia, la vulneración a una determinada situación, infringiendo con ello un pacto social dado.<sup>7</sup>

### II) LA CARCEL COMO INSTITUCION

#### II) LA CARCEL COMO INSTITUCION.

En este capítulo se pretende llegar a la conceptualización de la institución carcelaria, relacionándola a los mecanismos de poder que la regulan, la legitiman y la legalizan. Así como señalar a grandes rasgos las principales estructuras internas que componen la institución de la cárcel desde dos perspectivas; la estructura que conforman los detenidos y la estructura que integra el personal penitenciario.

Y por otra parte comenzar a incluir un acercamiento para entender la cárcel desde el punto de vista institucional; analizar la cárcel desde la perspectiva institucional.

#### 2.1. Para entender la institución carcelaria

A partir del planteo de Lourau<sup>8</sup> se entiende que la sociedad en su conjunto funciona debido a que determinadas normas, las normas universales, antes de integrar el tejido social de interrelaciones, pasan por la mediación de formas sociales singulares y de modos de organización adaptados a una o varias funciones. Estas normas son la médula constitutiva de las instituciones que, como ya se ha dicho, funcionan en base a reglas.

entre lo que se puede y lo que no se puede hacer dentro de cada forma social considerada, ruptura que concierne a lo que es deseable y obligatorio hacer. Vale decir que más allá de la existencia de una serie de normas que regulen la vida al interior de una institución (como ocurre en las instituciones carcelarias), siempre cabe la posibilidad de una "violación" a esas normas, una ruptura con ese orden establecido. Ruptura que en el caso de las instituciones carcelarias, obedecen en su mayor parte a una disconformidad con la situación en la que desarrollan su vida cotidiana los internos.

A esto se agrega que esa vida cotidiana se lleva a cabo en el marco de una institución que instituye un ordenamiento en el cual, se está delimitando de forma muy clara, todo aquello que puede y no hacerse mediante un sistema que funciona en base al castigo y la disciplina.

Esto es así ya que la cárcel como institución define todo lo que está establecido, define y establece el conjunto de los instituído, instaurando e implantando un tipo de poder, una

determinada organización, una serie de normas y un rígido control social a la interna de la propia institución.

De este modo, se constituye en el entrecruzamiento de una organización, un universo distinto de los que puedan ser definidos por otros ordenamientos en otro tipo de instituciones. Las finalidades y funcionamientos que persigue la cárcel serán diferentes a los que pueda plantearse otra institución social, como por ejemplo una fábrica. Por lo tanto habrá diferencias en los modelos de acción posibles, en las normas de acción impuestas y sancionadas, en los modelos de acción deseables, en los actos que están permitidos y prohibidos, en los espacios de acción con que cuentan los individuos.

Sin embargo eso no significa que los internos de una cárcel no sean trabajadores (en el caso que existan en la institución talleres por ejemplo, en los que desarrollen una actividad laboral) y también sean escolarizados, no sólo porque puedan contar con talleres de estudio por ejemplo, sino porque siempre el fin que se plantea persigue la cárcel es la resocialización de los reclusos mediante su reeducación. El entrecruzamiento de las instancias educativa y carcelaria está haciendo referencia a un sistema social que va a articular de manera mucho más libre para los individuos, los modos de acción que son propios de la educación, el trabajo y las sanciones fuera de la cárcel.

Este ordenamiento instaurará procedimientos, rituales, ubicaciones e instalaciones espaciales, fijaciones horarias, relaciones de formación, que serán propias para cada institución. 

Y estos procedimientos son muy claros al interior de la cárcel, donde hay horarios establecidos para todas las actividades diarias (levantarse, acostarse, comer, recibir visitas, recrearse, trabajar), donde cada interno tiene su espacio en el establecimiento (su celda) e incluso su número.

Toda forma social, posee por consiguiente una unidad, un carácter específico que es producto de su finalidad oficial <sup>10</sup>, siendo las grandes funciones sociales que se reconcen para las instituciones sociales son dos: la producción y la educación.

Las mismas finalidades se repiten en el discurso de las funciones que se plantea la institución carcelaria, pero con algunos leves matices que surgen respecto de la posibilidad real

de "educar para la libertad en el encierro", de los "mitos de la re-socialización", y de la disociación que surge ante el tener que cumplir una función represiva y al mismo tiempo encargarse de vigilar a quienes están recluídos como resultado de esa represión. Así mismo puede pensarse que siguiendo ese discurso, la producción aparece dentro de las finalidades de la cárcel, representada por talleres de trabajo, huertas o pequeñas fábricas que no sólo "produzcan" elementos materiales, sino también capacitación, tiempo ocupado y posibilidad de desarrollo y crecimiento para los internos.

A estas dos clásicas funciones de toda institución social, se agrega para algunos autores, una función particular de la cárcel; mantener las jerarquías de la sociedad. Reproducir los sistemas dominantes, constituyéndose ella misma en una institución dominante en el contexto social, del cual asegura la difusión de sus mensajes, la transmisión de sus ideologías y el resguardo de la estabilidad y el mantenimiento del orden.

Es así que la unidad de organización que implica la institución carcelaria, posee un ordenamiento específico de las funciones sociales que se pautan a su interior, y que se ubican en torno de una función oficialmente privilegiada (la reproducción del sistema social dominante). En su ordenamiento, se incluyen y excluyen de manera oficial determinadas funciones. Es lo que Lourau entiende como ".. el sistema así formado, se define globalmente con respecto a una globalidad más vasta ". 11 Al interior de las instituciones carcelarias, se reproducen la ideología y la forma de vida que el sistema dominante está imponiendo afuera, por eso se plantea que la cárcel no hace más que reproducir este sistema, buscando darle continuidad mediante las formas institucionales que la cárcel adopta.

Lo que se encuentra en las formas sociales que presenta la cárcel, es el aspecto institucionalizado de la institución, todo lo que se encuentre reconocido y legitimado.

Es decir que se ven las normas, las reglas, las sanciones que tienen su legitimación para existir, que fundamentan su presencia de manera lo suficientemente fuerte como para hacerse válidas. Pero la institución no es un nivel o una instancia de esa formación social, sino un producto que surge del cruce de ambos niveles; de los aspectos que se encuentran

institucionalizados tanto como de los que no. Y este producto está sobredeterminado a su vez por el conjunto del sistema a través de la mediación del Estado.

Ese control social llega a su punto más alto, al tener presente que ninguna institución, y tampoco la cárcel, requieren el consenso de los participantes para existir; basta que se las articule sobre el poder del Estado. ¿Cómo se mantienen?. Por la amenaza. <sup>12</sup> La cárcel se mantiene en la sociedad en la medida en que uno de sus fundamentos sea que de no existir ese espacio institucional, tendría que crearse otro que contemplara a todos aquellos individuos que violan las normas sociales imperantes. Se mantiene por la amenaza señala Lourau, como una advertencia de la sociedad presagiando que algo "muy malo" podría ocurrir si la cárcel no existiera.

Por lo tanto las instituciones dominantes se hallan siempre vinculadas a la represión, en tanto ellas mismas son represivas (tienen por detrás fuerzas de represión que las sostienen) en la búsqueda de la estabilidad, el equilibrio y el orden social.

La cárcel es un espacio de represión una institución que se constituye en un lugar sometido a normas imperativas que no hacen más que reflejar las normas sociales de la clase dominante. Ese lugar implica un espacio singular que se encuentra dividido en espacio y tiempo sociales que se caracterizan por encontrarse "clausurados", en tanto cerrados al exterior y sus integrantes, "marcados", es decir señalados; es un hecho evidente el prejuicio, la estigmatización existentes en relación a quienes se encuentran detenidos en instituciones carcelarias. Marca que incluso persiste a quienes ya han abandonado esa institución.

Y "lugares de represión", por encontrarse ciertas formas de opresión del yo (como en el próximo capítulo se analizará con más detalle); la mutilación y mortificación del yo que sufren los individuos que impiden cualquier forma de expresión que cuestione el orden establecido.

Es un lugar de represión que posee modalidades de ingreso y egreso que se encuentran firmemente codificadas dentro de un sistema simbólico, como lo constituye el código penal, y todo el sistema judicial.

La cárcel se puede definir como una institución totalitaria, ya que se encuentra separada de las normas sociales exteriores y mantiene una cierta analogía con el sistema social dominante.

De algún modo la cárcel subordina los derechos e intereses de los individuos integrando esos

derechos e interese a acciones y decisiones jerárquicas, integrando la vida de los internos a la vida de la institución.

#### 2.2. La cárcel: institución total

Y también se puede definir la institución carcelaria como una institución total, en la medida que representa un determinado sitio en el cual se desarrolla regularmente una cierta actividad. Los criterios en base a los cuales se puede fundar esta situación son los siguientes:

- por una parte la institución carcelaria es accesible a todos aquellos individuos que hayan cometido delitos o infracciones debidamente definidos y delimitados por el Aparato de Justicia de cada sociedad.
- por otra parte al interior de la institución carcelaria, se ubican integrantes de la misma que prestan un servicio (personal penitenciario), así como integrantes que lo reciben (categoría dentro de la cual se pueden ubicar los propios internos, así como la sociedad en su conjunto).
- a esto se agrega que como institución social, la cárcel confiere a todos los individuos que la integren un cierto status social derivado de distintos rasgos; edad, posición económica, ocupación, características del delito que ha cometido, entre otras. Los internos se dividen y agrupan de diferente forma de acuerdo a estas situaciones; los individuos considerados más "peligrosos" se encuentran separados de los considerados "delincuentes comunes". Al mismo tiempo, es muy poco probable que un "simple ratero" perteneciente a un estrato socio-económico bajo, comparte una celda con un prestigioso banquero acusado de fraude.

Estas son algunas de las situaciones en las que la cárcel está confiriendo una separación entre los internos confiriendo a cada uno un determinado status, una cierta posición a su interior.

- y por último, aún teniendo presente el principio de aislamiento formulado por Foucault, la institución carcelaria permite a su interior la posibilidad de contraer relaciones sociales, los internos entre sí, e incluso los internos con el personal de la cárcel.

No ocurre lo mismo con las relaciones sociales que los detenidos puedan iniciar con el mundo exterior a la cárcel, ya que la misma como toda institución, y con especiales características, absorbe no parte del tiempo, sino todo el tiempo de los sujetos que en ella se ubican, tendiendo por ende a proporcionarles un mundo propio. Esas tendencias absorbentes se constituyen en obstáculos que se oponen a la interacción social con el exterior, que se hace presente únicamente en las visitas que reciben los internos.

¿En qué medida la cárcel representa una institución total?, a entender de Goffman desde la perspectiva que la cárcel "... protege a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella". De este planteo se desprende el objetivo que postula la cárcel; la protección de la sociedad. Nada dice, al menos como finalidad inmediata, en relación al bienestar de los detenidos, ni al desarrollo de sus vidas al interior de esta institución total.

Y precisamente ese, es un aspecto de fundamental importancia si se tiene en cuenta que como institución total, la cárcel realiza una ruptura de las barreras que separan los distintos aspectos de la vida de un individuo, desarrollándose todos en un mismo espacio. A esto se suma, que cada etapa de la actividad diaria, se desarrolla en la compañía inmediata de un gran número de personas, y que todas las etapas de las actividades diarias están programadas por encimas de los detenidos.

Esto implica un manejo de las necesidades humanas mediante una organización burocrática que uniformiza y generaliza a los detenidos, y en la cual se pierden las individualidades, las necesidades personales y los intereses subjetivos. En el extremo de esta situación se puede señalar dos claros ejemplos; el uso de uniformes y la identificación de los sujetos de acuerdo a los números de sus fichas de ingreso.

La cárcel constituye un modelo de institución total que "amputa" al interno de la sociedad, lo detrae de su ámbito de libertad como es de esencia en cualquier práctica segregativa, obligándolo a transcurrir períodos de su existencia en un lugar cerrado, en un espacio socialmente clausurado, de administración formal y subrayada burocratización, cuya característica totalizada se simboliza en el bloqueo rígido del intercambio social, en la imposibilidad de egreso al mundo comunitario, en la drástica reducción a la vida intramural.

III) LA CARCEL Y LOS SUJETOS

#### III) LA CARCEL Y LOS SUJETOS

Para entender el análisis a desarrollar de la prisión en su origen y evolución y en sus principales mecanismo de poder, corresponde ubicarse antes por un momento en lo que hace a sus estructuras de funcionamiento y legitimación.

#### 3.1. En cuanto a estructuras: los detenidos:

Todos y cada uno de los individuos llegan a la institución carcelaria con una determinada "cultura de presentación", que es lógicamente derivada de su mundo habitual, su estilo de vida y su ritmo de actividades anteriores al ingreso al establecimiento. Esta específica organización personal se constituye en el marco de referencia de cada sujeto.

La cárcel en tanto institución total, no reemplaza la cultura propia que trae consigo el sujeto al ingreso, pero sí produce un <u>cambio cultural</u> que se derivará de la eliminación de ciertas oportunidades de comportamiento, conjuntamente con la impotencia de mantenerse al día con los cambios sociales del exterior.

Por este motivo luego de prolongadas estadías en este tipo de establecimientos, se habla de procesos de **desculturación** en los sujetos detenidos, en la medida en que la institución carcelaria, crea y sostiene un tipo particular de tensión entre el mundo habitual y el institucional.

Hay otro fenómeno que resulta de destacable interés en este análisis; el detenido llega al establecimiento con una determinada concepción de si mismo que está basada en ciertas disposiciones sociales de su entorno. Ahora bien; existe una barrera que todas las instituciones totales levantan entre el adentro y el afuera, lo que significa que esa concepción sufre una "mutilación del yo", en tanto que el ingreso a la cárcel rompe bruscamente con la programación del rol.

Junto a lo cuál otro proceso ocurre, y es el que refiere a una "mortificación del yo", fundamentalmente a través del cuerpo, ya que al interior de la cárcel sus propios proceso, implican al detenido una pérdida del sentido de seguridad personal.

Por lo tanto desde la estructura de los sujetos detenidos, el aspecto de mayor relevancia es sin dudas el ataque de diferentes formas que sufre la imagen del yo.

La destrucción del interno; ¿es sólo eso?, ¿o la cárcel cumple también una soterrada función política?. La cárcel tiene por misión exorcisar el delito, mostrar que el delincuente que aparece "demonizado" no es un ciudadano delincuente sino un enemigo social.

La cárcel implanta una estrategia de confrontación y en ello se advierte una clara instrumentación política de la delincuencia y de la defensa social.

De esta forma las cárceles se transforman en reclutadoras de marginados sociales que son sometidos a procesos de prisonización. Se encuentran enormemente sobrecargados de violencia, que sirve nada más que para la reproducción de la marginalidad. La cárcel es un mundo desquiciado e irracional desde sus cimientos; en definitiva una comunidad de frustraciones que implica a todos los actores; internos y celadores.<sup>14</sup>

Quien ingresa a la prisión se convierte en una categoría legal, en un número que permite y facilita su identificación, y también en una estadística. En esencia el Estado se apropia del individuo; lo educa, le brinda normas de higiene, de moral, le enseña a trabajar; se le planifica su vida, presente y futura. De tal modo que el Estado logra una de las formas más tangibles de control y dominación mediante la coerción física.

El adiestramiento va dirigido a "amaestrar", cosificándose al individuo en su condición de ser social. De ese modo se regula el conflicto, se organiza la dominación y se expresa la funcionalidad del control social.

Si la sociedad genera o "robustece" la delincuencia, parece paradójico pretender la "readaptación social" que vuelva a los reclusos a la misma sociedad que los ha "hecho" delincuentes. Por otra parte el delincuente institucionalizado debería tener contacto con quienes lo concienticen sobre su situación y lo doten de elementos que le permitan comprender el porque de su criminalidad.

#### 3.2. En cuanto a estructuras: el personal carcelario:

En el comienzo del análisis de la estructura del personal, Goffman se pregunta; ¿es la cárcel una institución total que cumple el propósito de servir como depósito de detenidos?.

Para el personal carcelario unos de los principales conflictos surge en torno a la aparente separación que se plantea entre las normas humanitarias en el trato a los detenidos, y el cumplimiento de las normas que plantean el mantenimiento de la eficiencia institucional.

Este personal tiene obligaciones precisas, cuyo cumplimiento está siendo observado por superiores jerárquicos, así como por los distintos organismos de control de la sociedad en general. De algún modo la "práctica de la flagelación" representa para este punto de la estructura de la institución carcelaria, una solución al conflicto de intereses que se plantea entre los intereses institucionales y los intereses humanos.

Esas prácticas incluyen:

a- la eliminación de los efectos personales

b- el rapado de las cabezas (por una cuestión de higiene)

c- el uso de uniformes (por eficiencia y eficacia)

¿Son estas formas de castigo?.

El principal propósito del personal se bifurca en dos ramas; por un lado lograr el control de los detenidos, y por otra parte defender la institución y sus intereses.

El problema parece plantearse al momento de encontrar culpas adecuadas a los castigos.

Es muy común que el personal penitenciario posea una mentalidad retribucionista y que actualice a diario su sentido vengativo, orientándose hacia la disciplina y la seguridad. De ahí su convencimiento de que un recluso alojado las 24 horas del día en una celda, es alguien que no incomoda. Su criterio se ha vuelto automático, y el concepto de disciplina, orden y seguridad lo obsesiona.

El motín, las revueltas, las fugas, son el principal motivo de preocupación.

Nada mejor que los mismos detenidos para manifestar su visión sobre sus carcelarios;

"El guardián?

Es un preso

que se gana su pan

¿El guardián?

Es el preso

#### del preso.

(Versos escritos en una celda de una cárcel mexicana) 15

Reclusos y personal son dos bandos que se viven como enemigos potenciales. Los reclusos identifican casi siempre al carcelero con la sociedad, con el orden, con la ley, proyectando hacia ellos sus diarias insatisfacciones y sus iras.

El personal a su vez vive con temores que lo llenan de severidad y dureza. Cumpliendo su labor de custodia de procesados y condenados, están subordinados a sus jerarquías y viven también un determinado grado de marginación que los lleva a ser "el preso del preso".

En un análisis de las estructuras de la cárcel, se puede visualizar con claridad, que en la ejecución penitenciaria no se piensa en la re-socialización, sino que por el contrario lo que se busca es la sumisión.

Mucho se ha escrito planteando que el producto terminal de la cárcel no es un buen ciudadano, sino un "buen prisionero", un sujeto a quien se le ha forzado a ser sumiso. Por eso la cárcel se constituye en un aparato disciplinario exhaustivo; junto con la natural privación de libertad, agrega además pérdidas sucesivas: pérdida de recreos, de visitas, sanciones suplementarias.... castigos dentro del castigo. <sup>16</sup>

A esos efectos, la cárcel también supone la vigilancia sistemática de la población reclusa, mediante una reglamentación minuciosa de la vida penitenciaria, que va fragmentando lo diverso, intenta recomponer una imagen de lo que desde el poder se define como un "ser civilizado".

Pese a todo la cárcel no puede ocultar que es una racionalización de la desigualdad que el mismo Estado produce: se convierte en un "vertedero" de marginados sociales productos de las canteras de la miseria de las sociedades.

Entonces, el pensamiento del delito, de la seguridad pública de un mayor encarcelamiento son las políticas duras que han duplicado el número de presos. Pero la cárcel no sólo simboliza una racionalización de desigualdades sociales, sino que alberga también un verdadero modelo de las instituciones totales. Dentro se contiene una verdadera microsociedad alimentada por la cultura de la imposición con una profanación constante de la profanación del recluso, con una población sometida drásticamente a un conjunto de ceremoniales sin sentido hasta para salir al recreo.

De forma que la cárcel se convierte en un recinto jerárquico y autoritario, que proyecta esa idea del autoritarismo sobre la vida cotidiana de los reclusos.

#### 3.3. Relación de roles; una cultura a inventar

Dentro de esta estructuración, cabe otra situación a tener en cuenta; la relación que se genera entre los detenidos y el personal policial. Relación que puede muy bien ser entendida a partir de Pichón Riviere.

Indudablemente cuando tanto los detenidos como el personal se adjudican roles específicos y determinados, y tanto unos como otros se hacen cargo de esa adjudicación, se produce el fenómeno de la comunicación. Pero de no aceptarse el rol, es también indudable que falla la misma.

Al igual que en todas las instituciones, en la institución carcelaria se desarrolla una vida de relación, en la que continuamente se asumen y adjudican roles, estableciéndose un interjuego permanente entre el asumir y el adjudicar, y todas las relaciones sociales que en ese grupo social constituyen detenidos y personal, estarán regidas por ese permanente interjuego de roles asumidos y adjudicados. Es esto precisamente lo que crea la coherencia entre el grupo y los vínculos dentro del mismo.

Vínculos que se generan tanto en un plano grupal como individual, y que se estructuran de una manera particular, de acuerdo a la tendencia a poseer y desarrollar un determinado rol.

Cada detenido y cada uno de los integrantes del personal, asumirán de diferentes formas no sólo su propio rol sino también el rol de los demás, existiendo entonces una doble representación de lo que está ocurriendo en esa institución que integran; una afuera y otra adentro. Cada uno de los sujetos tendrán un mundo interno con representaciones de los objetos y sujetos que integran su contexto, en el que cada uno de esos sujetos y objetos cumple un rol y una función determinada, siendo este el elemento que hace posible predecir la conducta de los demás.

El vínculo que ambos integrantes de la estructura carcelaria establezcan, estará fundado en una base de comunicación. Para que la misma se asiente, ambos deben asumir el rol que el otro le está adjudicando; cuando uno de los dos no acusa el impacto del otro, es decir no asume el rol adjudicado, se produce la indiferencia; de no hacerlo se dificulta ese vínculo comunicacional, la

comunicación se interrumpe. Esto ocurre en la dimensión psicosocial del vínculo, mientras que la adjudicación del rol y las funciones de comunicación en la dimensión socio-institucional, el vínculo aparece "confuso". El carcelario representa el poder en la base institucional del rol, determinando pautas de normalidad y decidiendo sobre otros que no opinan; y este es el conflicto social que atraviesa el rol. En esa idea de <u>normalidad</u> predomina el paradigma del ser; "hay que ser como yo y el que no es así debe ser modificado".

Tanto los detenidos como el personal policial, se encuentran divididos; asisten como espectadores y al mismo tiempo son actores de la realidad que están viviendo, en un doble juego de roles; el que están asumiendo y el que están adjudicando al otro. El problema surge cuando se rechaza un rol por un lado y se asume otro por otra parte.

De acuerdo al planteo de Pichón Riviere, no es descabellado pensar que, a pesar de los obstáculos que puedan plantearse, personal y detenidos, siempre buscarán la comunicación de alguna forma, siempre estarán realizando un esfuerzo para comunicarse. Esa comunicación puede no ser directa a causa de la gran ansiedad que dentro de la estructura carcelaria se experimenta, lo que distorsiona el proceso de comunicación.

De esta forma puede entenderse que privados de libertad, los sujetos experimentan importantes dificultades para comunicarse, ya que la comunicación directa es vivida con peligro de su interrupción, con el temor de no ser aceptados en una situación de comunicación directa.

Mediante la toma de distancia y la asunción de una conducta defensiva se evita la frustración de perder la comunicación y el objeto con el que se está comunicando.

Uno de los puntos más interesantes a destacar en este espacio, es el "borramiento" que parecería darse en lo que refiere a los límites entre la institución total y su personal. Desdibujamiento que puede estar obedeciendo a varias causas:

por un lado en las dificultades que pueden estar encontrando los integrantes del personal, en ejecutar y sancionar normas institucionales con las que quizás no estén de acuerdo,

- por otra parte un punto crítico surge cuando se plantea que la cárcel se maneja con un proyecto estatal; ¿con qué proyecto colabora entonces el carcelero?, ¿reproducen el autoritarismo con sus iguales?,
- a esto se agregan las dificultades que surgen para demostrarse diferentes a los presos, lo que obedece a algo que Paulo Freire trabajara; el manejo del igual que realizan los sectores oprimidos.

Al igual que en el planteo de Paulo Freire, se entiende como un factor de mucha importancia la deshumanización, como un producto de la violencia de los opresores como distorsión del ser más. Opresores que en razón de su poder, oprimen, explotan y violentan.

Sin embargo, en cierto momento de su existencia, los oprimidos asumen una postura de "adherencia" al opresor, que se justifica por lo que Freire estima es un miedo a la libertad del cual se hacen objeto. Miedo en cuanto a que no se sienten capaces de correr el riesgo de asumir esa libertad, y miedo porque luchar por ella significa una amenaza para aquellos que la utilizan para oprimir. Miedo a la vivencia de una relación social a la internalización de una comprensión del mundo, y desde los carceleros un fuerte miedo a ser como los presos (lugar socialmente peligroso), actitud que es negada mediante la asunción acrítica de un rol opresor y constituyéndose en guardianes de esa opresión.

Es su planteo Freire señala la importancia de diferenciar la libertad de decidir con la libertad de afirmarse en determinadas seguridades vitales, el miedo a perder lo "mínimo" que se posee.

Es decir que además del miedo a la libertad se plantea también un miedo a la exclusión, que se encuentra sustentado en una relación social.

De esta forma quienes se sienten oprimidos, van conformando un comportamiento prescrito, que se va constituyendo en base a pautas ajenas a ellos mismos.

Junto a esto, se puede señalar otra importante característica de los sectores oprimidos; la autodesvalorización, que resulta de la introyección que hacen de la visión que de ellos tienen los opresores, y que termina convenciéndolos de su propia incapacidad para cualquier tipo de actividad.

Dentro de los marco concretos en que se hacen duales, es natural que no crean en ellos mismos.

Hasta el momento en que estos sectores no adquieren conciencia de las razones del estado en el que se encuentran, aceptan "fatalistamente" su explotación, asumiendo posiciones pasivas.

Las características mediante las cuáles se sustenta la teoría de la opresión, y que en muchos rasgos puede vincularse a la situación carcelario - detenido, brevemente son las siguientes:

- la conquista; el dominador pretende conquistar en sus relaciones y determinar sus finalidades al objeto conquistado, que se convierte en algo de su propiedad,
- dividir para oprimir; en la medida que las minorías, sometiendo a su dominio a las mayorías, las oprimen, dividirlas y mantenerlas divididas, son condiciones indispensables para la continuidad de su poder. No aceptan la unificación de las masas populares la cuál sería una amenaza para su hegemonía
- manipulación; es un instrumento de conquista a través del cual las élites dominadoras intentan conformar progresivamente las masas a sus objetivos. Se instaura a través de una serie de mitos.
- invasión cultural; consiste en la penetración que hacen los invasores en el contexto cultural, imponiendo a estos su visión del mundo; frenando su actividad e inhibiendo su expansión.

Todas estas características implican distintas formas y grados de violencia.

En el análisis de la estructura detenidos - personal, surge reiteradamente el rol que por momentos se torna dual, a desarrollar por parte del personal policial que desempeña un papel preventivo e incluso represivo en el mantenimiento del orden público. ¿Al mismo tiempo que reprime y vigila al recluso, puede colaborar en la rehabilitación que se manifiesta discursivamente?.

IV) FUNCIONES DE LA CARCEL

#### IV) FUNCIONES DE LA CARCEL

#### 4.1. El surgimiento de la forma prisión:

La prisión se ha constituido en ".. una pieza esencial en el arsenal punitivo...", 17 en el exterior del aparato judicial, cuando se elaboran a través del cuerpo social, todos aquellos procedimientos que fijan, distribuyen y clasifican en el espacio a los individuos.

De acuerdo a como se viene entendiendo hasta el momento, el poder de castigar cumple una función general de la sociedad que se ejerce de la misma manera sobre todos sus integrantes y en la que cada uno está igualmente representado.

De este modo la detención es la pena por excelencia, en la cual se introducen procedimientos de dominación característicos de un tipo particular de poder, que asocia y sinonimiza el binomio prisión- castigo.

Binomio que aparece claramente entendible, incorporando al análisis el tiempo del condenado; la prisión parece traducir entonces concretamente la idea que la infracción ha lesionado por encima de la víctima a la sociedad entera.

La forma "prisión" encuentra sus bases y fundamentos en un supuesto o exigido papel de aparato transformador de individuos, cubriendo el encarcelamiento dos aspectos; la privación de la libertad y la transformación de los individuos. Ese "encierro", en el que se están reproduciendo los mecanismos que se encuentran en el cuerpo social, debe ocuparse de todos los aspectos del individuo; su educación física, sus aptitudes para el trabajo, sus conductas cotidianas, sus actitudes morales, sus disposiciones. Sobre todos estos aspectos mencionados, se ejerce una disciplina incesante que maneja un poder prácticamente total y absoluto sobre los detenidos, y que funciona con mecanismos internos de represión y castigo.

Foucault señala para la prisión una serie de principios, que resultan muy interesantes en su análisis:

Uno de esos principios manifiesta el <u>aislamiento</u> del penado respecto del mundo exterior,
 de todo lo que pudiera haber motivado la infracción y las complicidades que la facilitaron, y

de los detenidos; unos de otros. Aislamiento que está pautando la pena con dos atributos; individual e individualizante.



Es decir que la prisión debe ser concebida de manera que elimine por si misma las consecuencias nefastas que provoca al reunir en un mismo lugar a los condenados. Y al mismo tiempo la soledad debe ser un instrumento positivo de reforma, en la medida en que asegura una especie de autorregulación de la pena y permite una individualización del castigo. La técnica no pasa sólo por el encierro, sino también por insuflar obediencia. La domesticación del interno no sólo mediante el castigo, sino también a través del aislamiento celular. El recluso queda aislado, se lo somete a un diálogo constante con el yo, que jamás podría llevar a la re-socialización, sino todo lo contrario, siendo este un aspecto clave; la experiencia de aislamiento y estigmatización absoluta que sufren los reclusos.

- Un segundo principio formulado, manifiesta que la <u>prisión</u> tiende a convertirse en un <u>instrumento de modulación de la pena</u>, un aparato que a través de la ejecución de la sentencia, asegura al individuo estar en el derecho de recuperar sus bienes y derechos momentáneamente interrumpidos. Puede ejercerse la violencia legitimada, el castigo como violencia legitimada.

Lentamente la cárcel se va constituyendo en aquel lugar:

- de ejecución de la pena; por lo tanto lugar de privación de libertad.
- de observación de los individuos castigados mediante la vigilancia y el conocimiento de su conducta.
- donde el poder de castigar se organiza en un campo de objetividad que permite el funcionamiento del castigo como tal.

Sus efectos son igualmente visibles desde el discurso (que integra parte de la función ideológica del Estado) de la validación del sistema carcelario desde la ideología dominante. Por un lado permite pasar del desorden a la infracción, mediante el reclutamiento de "delincuentes" a los cuáles organiza en una estructura de disciplinamiento. Es gracias a esta estructura que logra transformar natural y legítimo el poder de castigar; "naturaliza" ese poder y "legaliza" el poder de disciplinar, eliminando dos elementos de larga tradición y cargados de connotaciones negativas, como la violencia y la arbitrariedad.

Es posible de este modo efectuar lo que Foucault denomina; " una economía del poder". 18

El sistema carcelario en su instrumento de base, ha hecho valer una nueva forma de "ley"; la norma que rige al interior de la institución acorde a sus mecanismos de poder. El paradigma de la re-socialización, plantea la cárcel pensada como un instrumento capaz de proveer de resocialización a los internos; de ahí surge el mito que significa una gran brecha entre el discurso y la realidad, entre objetivos explícitos y resultados. Esa brecha; ¿marca el fracaso de la cárcel?, ¿o tiene una significación y es de algún modo funcional al esquema de poder al cuál la cárcel responde?.

En el origen de la historia de la cárcel, se ubica una teoría retributiva de la pena, que está diseñada simplemente para infringirle un mal a quien previamente le ha inferido mal a la sociedad, en una contención por parte del Estado de la violencia privada.

La cárcel evoca una ecuación; la libertad humana se convierte en valor de cambio, muy a tono con el esquema mercantilista de sociedad. <sup>19</sup> Esa libertad se "cambia" como una forma de pago a la sociedad por haber cometido una infracción que la dañó.

Junto con la apropiación del tiempo, la cárcel dinamiza un aparato disciplinario exhaustivo. Así la cárcel pasa a cumplir ya no una función económica (como proponía la escuela de Frankfurt, con la teoría de las "work-houses") sino directamente una función política.

¿Cómo se legitima la cárcel?. Desde el sector penal, son la criminología y la ciencia penitenciaria quienes le proveen legitimidad a la cárcel. Sin embargo hay una larga historia de complicidad del pensamiento criminológico y penitenciario, que proporciona a la cárcel un estatuto antropológico. De este modo se plantea a través de la Criminología Clínica, que el interno es un sujeto "anormal", respondiendo al paradigma de la "patologización" del recluso.

La cárcel viene a ser algo así como un aparato terapéutico, desarrollándose hasta los años '60 la ideología del tratamiento en base al mito de la re-socialización.

Se plantea entonces una verdadera dialéctica entre poder y saber. El poder punitivo concretizado en la práctica carcelaria, desarrolla a su vez un saber criminológico que legitima la práctica de la cárcel para los anormales, para los distintos, para los peligrosos para la sociedad. Cuando en realidad la única patología que tienen los reclusos es su común condición de detenidos, de sujetos privados de libertad. El paradigma de SER iguales unos individuos a otros,

plantea a su vez un NO SER que estigmatiza al distinto, al transgresor, al que entra en conflicto con la lev.

Frente a un hecho desvalioso como el delito, que margina las pautas de la normal convivencia y produce en el sujeto un desajuste en el contrato social establecido, el Estado se apropia más que de su libertad de su vida, recluyéndolo en cárceles con apariencia de fortalezas, que desde su misma arquitectura adjetivan el apremio ilegal. La cárcel se ha constituido en un lugar para estar mal y se adscribe al concepto de contención y depósito de seres humanos.

Disciplinar o domesticar mediante un sistema coercitivo; separar y aislar al individuo en el sentido de no permitir conductas externas, disponer de su tiempo.

Forzosamente la población penal (porción reducida del cuerpo social) es sometida a una homogeneización específica donde sólo se exigen conductas también específicas y homogéneas, en busca de la adaptación del grupo para un buen funcionamiento del penal, y en busca también de la tan mentada re-socialización.

Se llega así a la legitimación del medio cárcel como un instrumento para la subordinación y el control, legitimación que se ve apoyada por la disciplina y la tan buscada readaptación social.

#### 4.2. La evolución del castigo:

Foucault, analiza el surgimiento de la institución carcelaria con una historia que comienza en "el cuerpo de los condenados", y en las modificaciones que paulatinamente el castigo fue sufriendo, entre las que se encuentra la desaparición de los <u>suplicios</u>; "...desapareció el cuerpo como blanco mayor de la represión penal y el castigo comenzó poco a poco a cesar de ser teatro....". <sup>20</sup>

Al comenzar a percibirse la ejecución pública como un foco que no hace más que reanimar la violencia, el castigo tiende a convertirse en la parte más oculta del proceso penal, y como mecanismo, cambia sus métodos y sistemas.

Entonces se plantea un nuevo concepto; en la ejecución de la pena impuesta, el factor esencial no consiste en castigar, sino que trata de "corregir", de "reformar" de "curar": existe

"verguenza" en el acto de castigar; "... es feo ser digno de castigo, pero poco glorioso castigar ....".

De ahí el doble sistema de protección que la justicia establece entre ella misma y el castigo que impone.

El dolor del cuerpo, el sufrimiento físico no son ya los elementos centrales que constituyen la pena, y como consecuencia inmediata, otros sujetos entran en acción para relevar al verdugo; vigilantes, médicos, capellanes, psiquiatras, psicólogos, educadores. La pena deja de estar centrada en el suplicio como técnica de sufrimiento y toma como objeto principal la pérdida de bienes y derechos; un castigo como la prisión significa la privación de la libertad. Se realiza entonces un sustitución de objetos en lo que al objeto de la pena se refiere; ya no es el cuerpo, sino que el castigo actúa en profundidad sobre el pensamiento, la voluntad, la disposición del individuo.

Tal es el planteo que realiza el Dr. Fernández en una lectura de la obra de Foucault; "... el encarcelamiento señala una práctica encarnizada, tremendas máquinas de destrucción que revelan (...) esa obsesión por el castigo que caracteriza las sociedades contemporáneas ".

O como el propio Foucault señalara; "... hombres infames (...) contenido de los depósitos carcelarios (...) millones de seres humanos cuya existencia parece destinada a no dejar rastro sobre la trama de la historia ". <sup>23</sup>

#### 4.3. La cárcel como poder institucionalizado:

Para validar la existencia de un castigo, es importante controlar y hacer entrar en el código todas aquellas prácticas que se consideren ilícitas, es decir que es preciso que las infracciones se encuentren bien definidas.

El "criminal" aparece como un individuo que ha ..." roto el pacto social.." <sup>24</sup> con lo que se vuelve enemigo de la sociedad y participa en el castigo que se ejerce sobre el. El mínimo delito ataca a la sociedad en su conjunto, y por ende la sociedad toda participa sobre el menor castigo a efectuar.

Sin duda entonces, la infracción opone a un individuo al cuerpo social entero, y eso hace que se postule que el derecho de castigar se lleva adelante en defensa de la sociedad. ¿Porqué?, porque el "daño" que hace un "criminal" al cuerpo social es el desorden que introduce en él, el escándalo que suscita, el ejemplo que da, y la posibilidad de generalización que lleva en si. Y por eso para ser útil, el castigo debe tener como objetivo las consecuencias del delito, la serie de desórdenes que es capaz de iniciar.

La pena se sustenta en la "calidad del delito", en lo que Foucault entiende como una proporción determinada por la influencia que tiene sobre el orden social ese pacto que se viola.

En su punto central, el Aparato de Justicia debería ir unido a un órgano de vigilancia y ambos en perfecta coordinación deberían funcionar a modo de impedir los delitos o de haber sido conocidos detener a sus autores: policía y justicia se entienden entonces como acciones complementarias de un mismo proceso en el desarrollo de dos diferentes roles que garanticen; la primera la acción de la sociedad sobre cada individuo y la segunda los derechos de los individuos sobre la sociedad.

Así como el castigo, la disciplina también es una manifestación del poder que funciona al interior de las estructuras carcelarias.

Foucault la define como ..." el método que permite el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les impone una relación de docilidad-utilidad". <sup>25</sup>

De aquí se desprende que la disciplina en algunos casos, puede llegar a constituirse en una fórmula de <u>dominación</u>, ingresando el cuerpo humano en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone.

Al mismo tiempo la disciplina procede a la distribución de los individuos en el espacio, y claro está, para ello utiliza varias técnicas, como la organización y codificación de espacios en las instituciones disciplinarias, y el control de la actividad mediante el empleo del tiempo y la articulación cuerpo-objeto. De esta forma el poder se articula directamente sobre el tiempo asegurando su control y garantizando su uso a la vez.

El poder ejercido a través de la conducta, tiene como función principal el "encauzamiento" de las conductas individuales, para lo cual también se vale de determinados mecanismos como inspecciones y sanciones que poseen un carácter jerárquico y normalizador.

La fuerza se ejerce a través de diversas mediaciones que significan el paso del poder al orden. Poder y orden. Relación que se discute y cuestiona sobre la base de la legitimidad, del reconocimiento del orden político, de la utilización del poder del Estado para asegurar una correcta integración social. Legitimidad que encuentra su sustento en una serie de valores y motivaciones que permiten justificar el orden como algo "bueno".

Siendo el orden un producto social, obviamente su legitimación es producto de sujetos racionales, que se inspiran en la existencia de un contrato social. Es este mecanismo el que posibilita que el poder genere una realidad que condicione a su vez la legitimación del poder.

¿En qué va a radicar el poder?. En la capacidad de un grupo de definir las condiciones sociales de manera que sus normas estén acordes a la realidad, normas que van a estar reflejando elementos de la ideología dominante. Sin embargo uno de los aspectos más importantes del poder, es la coerción y la amenaza que el poder ejerce sobre los cuerpos, por ejemplo mediante medios físicos a través de la institución carcelaria y policial, dejando claro que este orden no tiene otro propósito que "amaestrar" los cuerpos.

La relación de fuerzas se constituye entonces, mediante un proceso de reconstrucción social de la realidad, en el cuál el interés de un grupo (resultado de relaciones de fuerza) aparece nucleando el conjunto de las condiciones sociales. Es esto lo que permite entender el relativo conformismo de la población respecto de estructuras cuya arbitrariedad no siempre entiende. Por otra parte, la realidad de una sociedad, se constituye por medio de una relación de poder mediante la cuál el interés que se ha instaurado como dominante, se objetiva en orden. Es esta relación de fuerza la que permite al sector o clase dominante ejercer el poder en su beneficio, y es así como el poder va generando su propia legitimidad, a medida que se va reconociendo como obligatorio.

Por lo tanto, y acercándonos a la realidad de la cárcel, la relación de poder que al interior de la misma se vaya forjando, conseguirá ser reconocida si durante un tiempo mantiene un orden, es decir que ante todo ofrece una seguridad de orden. Y esa seguridad existe cuando los

participantes( cuando detenidos y personal ) tienen la certeza de los que ellos pueden y no hacer, y la certeza de que todos cumplirán con las reglas del juego. Existe entonces una seguridad de orden, cuando el proceso se vuelve calculable y predecible en su instrumentación. Alcanzado ese grado de certeza los individuos se volcarán, invertirán en el orden establecido. Es importante preguntarse entonces; ¿ alcanza un grado tal de certeza la cárcel, que permita esa "inversión" por parte de detenidos o personal ?. La cárcel es una encarnación del Aparato del Estado, del poder social y de ""acuerdos colectivos" que legitiman los procedimientos de:

- control y disciplinamiento de conductas
- sanción de infracciones
- monopolio frente a las infracciones

Por lo tanto esa "certeza" que pone en cuestión el ordenamiento, no es solamente interna.

Detenidos y personal.....personal y detenidos... Uno y otro grupo contribuye al someterse y al someter al otro. Es lo que Popitz señala como una reproducción del poder por medio de un sistema de redistribución. De un poder que actúa y se desenvuelve sobre el comportamiento cotidiano de los sujetos.

Mayoría (detenidos) y minoría (personal) expresan la relación de poder como una proporción, siendo dos polos que se determinan recíprocamente. Aunque dentro de la institución carcelaria, es la minoría la que impone sus intereses y su voluntad, adquiriendo fuerza a raíz no de su superioridad numérica, sino del status superior que ocupan y de una mayor cohesión interna en relación a los detenidos. Esa minoría maneja además, un factor de vital importancia; la autoridad (vinculada a la división social del trabajo), a través de la cual define los objetivos, dispone de los recursos necesarios, y logra manipular objetos y sujetos. Esto se debe a que maneja los recursos del poder, y lo ejerce porque una autoridad superior a ellos mismos, ha legitimado esa relación.

Pero otros sustentos del sistema se deben hacer presentes para mantener este orden:

- se debe dar una auto-legitimación en tanto que la autoridad debe estar convencida que su actuar se basa en causales "justas" y eficaces respecto de los fines postulados.

- por otra parte toda estructura de dominación requiere un acuerdo de los dominantes entre si, mediante el cuál se reconocen y garantizan mutuamente los derechos que ejercen. De no existir esta identidad de intereses en el grupo dominante, no hay garantía recíproca de pertenecer a él, y no se puede lograr la cohesión interna que los proteja de los de afuera. Identidad de intereses que refiere a un consenso en el grupo dominante en función de un acuerdo prioritario.

 y por último, tiene que darse un reconocimiento de la autoridad que ejercen por parte de los subordinados.

Los detenidos, para poder cuestionar el orden ejercido por el personal, deberían pasar de su estado de dispersión y atomización, a la constitución de un grupo. Unificación que significaría intereses comunes, toma de conciencia de los intereses y de su coincidencia.

El mismo Popitz en su explicación, plantea que la debilidad de los guardias (del personal) radica en su sustituibilidad; el servicio que brindan al interior de la cárcel (postulado como un servicio de defensa, de mantenimiento del orden, de vigilancia, etc) es imprescindible para el mantenimiento de ese orden y con ello para el ejercicio del poder, pero no es imprescindible el guardián individual; cada uno puede ser reemplazado.

Parece claro entender entonces que el poder no es solamente la coacción física, sino también y sobre todo el poder de la estructura social, en la cual el gran logro del poder es el orden.

Como un punto fuerte a considerar, es la idea que el poder se sustenta y mantiene en la medida en que se legitime, en la medida en que logre compatibilizar la particularidad de la autoridad con la generalidad de la sociedad. La estructura social remite a las relaciones de producción, a las relaciones de fuerza que en un plano político aparecen como una capacidad para legitimar el poder social que sostiene esas relaciones de fuerza. Siempre va a existir una lucha por ese control, lucha que sólo cambiará ante un cambio del propio sistema.

El poder actúa como un mecanismo de identidad colectiva, cuya función es delimitar la interacción social "hacia afuera" y al mismo tiempo cohesionarla "hacia adentro".

¿Cómo se legitima?. Un buen camino de respuesta a esta pregunta, es indagando en la relación que los sujetos mantienen con la autoridad. Es entonces que surgen como elementos a destacar;

- el proyecto propuesto por la autoridad debe ser plausible
- la autoridad debe ser digna de confianza
- se deben evitar que las relaciones entre la autoridad y los individuos sea interferida.

La cárcel instituye un tipo de dominación que indudablemente supone una determinada "cuota de poder". Se constituye en una autoridad con amplias competencias, que llegan incluso al castigo físico. Esta situación, institucionaliza una relación social concreta, en la cuál unos deciden lo que implica a otros, mediante mecanismos, procedimientos, ubicación de los sujetos en este sistema. Sistema que posee como base a un Estado que "...no se limita al ejercicio de la represión física organizada" 26 un Estado que no puede reproducir la dominación política a través de la represión o de la violencia como únicos medios. Debe por lo tanto recurrir a la ideología, que va a ser quien legitime los aparatos represivos, llegando al consenso sobre ellos.

Será esta ideología quien tome parte fundamental al momento de la organización de los aparatos " en quienes recae principalmente el ejercicio de la violencia física". <sup>27</sup>

Se configura de este modo un binomio represión-ideología, mediante el cual el Estado domina la sociedad mediante la amenaza y la represión, al mismo tiempo que impide y prohibe conductas.

Todo pareciera indicar que al encierro no se va a cumplir un castigo, sino a ser castigado en forma diaria, reiterada y continua. "Por grande que sea el delito, aquella pena es mayor", dirá Martín Fierro.

Fiel reflejo de cómo es vivida y entendida la cárcel, desde ángulos sociales y políticos, son las palabras de los propios detenidos:

"En este lugar maldito

## donde reina la tristeza, no se condena al delito, se condena la pobreza"

(Verso escrito en la pared de una celda de una cárcel mexicana) 28

Un punto de partida que se tomará como base para el análisis, es, siguiendo a Weber, el monopolio de la fuerza; la función de la cárcel asociada al Estado.

En este aspecto plantea Weber que la conducta humana tanto interna como externa, muestra nexos y regularidades que son interpretados por vía de la comprensión, la que puede determinar por ejemplo, que un comportamiento igual en su curso y su resultado externos puede basarse en motivos de muy diversa índole.

Se "comprenden" entonces tanto aquellos comportamientos que se orientan exclusivamente hacia medios representados adecuados para fines aprehendidos de manera unívoca, como el curso típico de los afectos y sus consecuencias para la conducta.

Dado todo aquello que sobrepasa la zona de un comportamiento susceptible de interpretación con sentido, el individuo constituye el límite y el único portador del comportamiento provisto de sentido.

Es así que el Estado designa categorías que se refieren a modos determinados del actuar humano en sociedad, siendo su tarea la de reducirlos a un actuar "comprensible", lo que significa el actuar de los hombres participantes. El Estado refiere por tanto, un proceso de acciones humanas de índole particular.

Pero bien; es en el actuar en comunidad donde la acción humana se refiere de manera provista de sentido a la conducta de otros hombres. Esto significa que se produce una orientación provista de sentido hacia las expectativas de una determinada conducta por parte de los otros y hacia las chances calculadas sobre esa base que ofrece la consecuencia del propio actuar.

Es importante entender que cualquier actuar está definido y orientado hacia expectativas, hacia aquello que creen poder esperar de los sujetos una conducta provista de sentido y calculada de antemano.

Actuar en comunidad se entiende de esta forma como:

- un comportamiento históricamente observado
- un comportamiento construido teóricamente realizado por individuos en relación con comportamientos reales.

A su vez actuar en sociedad se puede entender como un actuar en comunidad en la medida que ese actuar se oriente con sentido hacia expectativas alentadas sobre la base de ordenamientos, con una base racional, y claro está, con relación a fines.

Los individuos que entran en comunidad mediante consenso, pueden infringírlo deliberadamente. En un consenso de dominación el "desobediente" puede orientar su acción según el contenido de sentido que posea.

Una insatisfacción permanente amenaza las chances de subsistencia del consenso, pero no lo elimina mientras el dominado tenga una chance considerable de poder contar objetivamente con el cumplimiento de sus mandatos.

El Estado se constituye en un tipo de institución en la cuál existe un ordenamiento racional creado por los hombres, y un aparato coactivo, codeterminante del actuar. Esta institución, con sus estatutos racionales, está en relación con el grupo.

Y el actuar grupal significa un actuar por consenso en el cuál la integración de un individuo con carácter de miembro de ese grupo, se produce de acuerdo a un consenso. Al mismo tiempo se promulgan ordenamientos eficaces para la acción de los individuos que participan del grupo, y se entiende que esas personas están dispuestas a ejercer eventualmente coacción psíquica o física, contra los miembros que se comporten de manera contraria al consenso.

El Estado, en tanto la "acción institucional" es la parte racionalmente ordenada de una acción grupal, y todo el poder de imposición con el que pueda contar se basa en una influencia específica, que cambia en cada caso en cuanto a su alcance y a la índole de dominación de determinados hombres sobre otros.

Esta influencia tiene sus bases en la aplicación tanto de coacción física como psíquica de cualquier tipo.

Los individuos que obedecen lo hacen porque consideran "obligatoria" para ellos la relación de dominación. Al darse esta obligatoriedad la dominación encuentra su consenso en la

legitimidad, ya que no es el mero temor ante una violencia que amenaza directamente lo que condiciona la conformidad de los individuos, sino ante todo la simple conformidad hacia algo que les es habitual, adquirido, inculcado.

¿Cómo pueden ser impuestos o sugeridos estos ordenamientos, que se aceptan porque siempre se repiten?. Weber plantea que el proceso se da de la siguiente forma; un primer grupo adecua esos ordenamientos con miras a la obtención de determinados fines. Un segundo grupo los interpreta en forma subjetiva, mientras que un tercero los conoce subjetivamente y los impone en medio de su orientación y su actuar. Y finalmente la masa, constituyéndose en un cuarto grupo, practica tradicionalmente un actuar que corresponde a lo que el conjunto ha comprendido y aceptado. Generalmente ese actuar se mantiene, aún cuando exista un desconocimiento del sentido que posea.

V) REFLEXIONES FINALES

## V) REFLEXIONES FINALES

"No esperes que un hombre muera para saber que todo corre peligro
ni que te cuenten los libros lo que están tramando ahí fuera.

No esperes golpes de suerte seguirás a su merced,
mientras que haya gente que trafique con la muerte.

No esperes de ningún modo que se dignen consentir,
tu acceso al porvenir los que hoy arrasan con todo"

J.M. Serrat

El rol que asume el Trabajo Social ante el sistema de tratamiento a las personas que se encuentran detenidas, se desarrolla bajo la mirada de un lente integrado por los derechos humanos. La pregunta clave que se busca responder es ¿en qué medida están satisfechos los derechos humanos de esas personas?.

Ubicándose en una institución carcelaria, el Trabajo Social debe tener presente que se ubica ante un sujeto:

- que se encuentra privado de libertad por un determinado período de tiempo
- sobre el que recae la pena que se le asigna y todas las consecuencias que se derivan de su encierro
- que volverá a estar en libertad una vez que haya cumplido su pena

El rol frente a una organización carcelaria pasa por trabajar la situación de quienes se encuentran detenidos, atendiendo a su dignidad como personas, en el goce de sus derechos humanos.

Derechos que no pierden, excepto en lo que refiere a la libertad y al ejercicio del voto.

Defenderlos y promoverlos, implica buscar y proponer alternativas viables para que quienes se encuentran detenidos puedan continuar su desarrollo dentro de la cárcel de acuerdo a sus necesidades biológicas y afectivas. El objetivo es defender y asegurar que como seres humanos, tienen que llevar adelante una vida digna, y crear las condiciones que hagan esto posible.

Los derechos humanos son un elemento constitutivo de la política de todos los Estados y gobiernos que los reconocen, y su violación por consiguiente es una agresión a la sociedad.

Reafirmando esta concepción es que se formulan las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, a las cuáles debe adscribir firmemente el Trabajo Social.

Artículo 2: "Todo acto de tortura u otro trato o pena cruel, inhumana o degradante constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la Carta de Naciones Unidas y de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos."

Por lo tanto la ley no puede atentar nunca contra esos derechos, ni siquiera por omisión, aún cuando en la realidad la detención cercena esos derechos.

El hombre que entra al encierro llega al mundo de la penumbra, de su transformación y despersonalización cotidiana, de su ocio coercitivo, del reacondicionamiento de su sexo. En la medida en que la prisión tradicional no plantea modelos de tratamiento, se convierte en un depósito para la seguridad, contención y custodia de personas. De modo que se establece un abismo entre el discurso que se plantea sobre los derechos humanos y la situación que se vive en las cárceles.

El planteo es la reivindicación de la dignidad humana, no volver a marginar a personas que han cometido delitos, que previa a la situación de encarcelamiento ya cuentan con la marginación impuesta por el sistema socio-político imperante.

En el ámbito carcelario con preocupación se evidencia un sistema penal que ha posibilitado con mayor o menor intensidad, una suerte de permisibilidad social, según los momentos históricos, hacia el respeto de los derechos humanos.

Son minorías estigmatizadas quienes ingresan desde siempre a las cárceles y desde siempre el panorama es el mismo; hacinamiento, régimen disciplinario deteriorante, tortura estructural moral y física, indefinición de los procesos, enfermos físicos y mentales sin asistencia médica adecuada, sin estímulos intelectuales, pobres sin mayores posibilidades que las del pasaje del tiempo que les abra las puertas del encierro.

Una extraña manera de "recuperar" al ser humano, tan ser y tan humano como cualquiera.

De ahí el desafío y el compromiso del Trabajo Social, de no caer en el error de mirar con indiferencia y desde fuera todo lo que sucede en el submundo de la cárcel. Un submundo que no deja de ser un reflejo de las contradicciones propias de la sociedad, de nudos y tensiones que ponen de manifiesto un conflicto social.

¿Para quienes es la cárcel?, ¿podría decirse que fundamentalmente para la tranquilidad de gobernantes y propietarios?, ¿se puede decir que esta pensada para la condena de dos clases de delitos, económicos y políticos?.

¿Dónde ubicar el "factor pedagógico" que también se repite hasta el cansancio como una función de las cárceles?. Porque no es posible negar que la estructura carcelaria plantea un discurso educativo; pero bien ¿educar para qué?. Se podría afirmar que lo que persigue la cárcel mediante ese factor pedagógico fueran la sumisión y la resocialización de los detenidos. Por otra parte ese discurso educativo, no hace más que reforzar la idea de un sistema escolar que es parte constitutiva de los aparatos represivo e ideológico impuestos por el sector dominante de la sociedad, discurso que convence en la medida en que se basa en mitos compartidos socialmente.

El poder no es sólo dominación, sino también legitimación de un poder social en el que interjuegan luchas de intereses. Esta perspectiva es la que sostiene la adhesión al sistema y lo que busca la función pedagógica.

La resocialización, fuertemente ligada al control social agrega a su función "educativa" otros dos aspectos; por una parte su función ideológica buscando adaptar al sujeto transgresor al sistema social, y por otro lado su función represiva, modificando en el sujeto todos aquellos aspectos que vayan en contra del sistema impuesto.

Es un lugar común señalar que las cárceles "producen más delincuentes que aquellos que son encarcelados", en el entendido que dentro de ella se llevan a cabo múltiples delitos en nombre de supuestos orden y defensa. Es entonces donde se plasma el problema de como encarar colectivamente la infracción que pone en riesgo la convivencia, desde dos planos; cuestionando el orden y constituyéndose en una respuesta a la violencia legitimada. Desde aquí debe partir la

reflexión del Trabajo Social, remitiendo a dos referentes que hacen a los derechos humanos; <u>la</u> <u>dignidad humana</u> y <u>la justicia social</u>.

Durante mucho tiempo, quienes cometían delitos, han debido compartir un lugar en el cual la naturaleza de lo que se consideraban sus "anormalidades" era ocultada y nivelada por elementos comunes, como la desviación de la "norma", y la necesidad de aislar al "anormal" (dentro de las paredes de las cárceles por ejemplo). Se aisla y se esconde a quien ha cometido un delito, ya que la delincuencia representa una parte del hombre que debe ser escondida y eliminada.

La cárcel se entiende de esta manera como una institución de castigo para quienes violan normas que se encuentran encarnadas en la ley, desarrollando una función de tutela y de defensa de la norma social.

Si bien la institución carcelaria parte de una presunción expresamente programada tendiente a la recuperación; la cura, la rehabilitación, su finalidad efectiva parecería encontrarse muy lejos de esa programación.

Inevitablemente, al pensar en las funciones que históricamente se le han atribuido a la cárcel, surgen a borbotones las preguntas; ¿hasta qué punto las instituciones respetan los propios principios?, ¿hasta qué punto se oponen a los principios de legalidad?, ¿es posible una garantía jurídica en la institución carcelaria?, ¿cuál es la lógica que rige dicha institución?, ¿qué significa rehabilitación en esta lógica?.

La contradicción aparece planteada en el orden legal que sostiene este aparato, entre un discurso racional (que remite a ese orden) que implementaría los derechos de todos, y una realización que ejecuta sólo lo necesario al poder dominante. El aparato está haciendo visible, algo que en el discurso se pretende ocultar.

No es tarea fácil intentar una respuesta o un acercamiento a estas preguntas, pero un buen punto de partida para explicarse el surgimiento de la forma cárcel, se encuentra quizá en entender que una de las formas de dominación del hombre sobre el hombre, ha estado y continua encontrándose en el uso y la admisión del castigo a través de distintos mecanismos; la policía, el ejército, la familia, la escuela. ¿Para qué?, como forma de evitar la inseguridad y el miedo en la

sociedad, actuando como un tratamiento para reducir la peligrosidad, a través del aislamiento y la eliminación de los factores peligrosos.

¿Dónde puede mejor ubicarse el origen de la cárcel al mismo tiempo que su legitimación, sino en el acto de desobediencia del hombre?. Porque no es sino porque el hombre desobedece la autoridad legal, que debe ser "castigado", mediante este mecanismo.

A este respecto, siguiendo a Fromm se puede señalar que son varias las razones por las cuáles se desobedece esa autoridad:

- una de ellas remite a que la capacidad de desobediencia es la condición de la libertad, ya que si no se le tema a la libertad, el hombre puede atreverse a desafiar la autoridad impuesta
- otra refiere a la lucha contra la autoridad que impone esa obediencia.

Muchas formas de marginalidad y muchas otras de pobreza comparten esta característica de desobediencia en el cuestionamiento al sistema y en la confrontación de normas legales. En ambos casos se desobedece a algo pero no toda desobediencia está significando un cuestionamiento y no todos los marginados pertenecen a sectores de pobreza.

La correlación entre pobreza y delincuencia, fue interpretada como el resultado de una estructura social en la que se combinan oportunidades desiguales para cada uno de sus estratos; las distintas capas sociales comparten valores culturales significativos.

Los marginados son "pobres" como consecuencia del no poder y sufren diferentes grados de estigmatización y de voluntariedad.

El proceso de marginalidad comprende conductas tanto voluntarias como involuntarias:

- en lo económico el desempleo o la discriminación al trabajo son procesos que marginan
   del núcleo central de la sociedad, y es algo que el sujeto no elige por si mismo
- en un plano político sin embargo, el comportamiento de quienes deciden dejar de participar en los procesos electorales, es también una forma de estar al margen pero que es decidida por el propio sujeto

- en el ámbito cultural, el analfabetismo por ejemplo es un elemento marginador de múltiples facetas de la vida social, y es un estado que en distintas situaciones puede o no ser voluntario para quienes lo viven
- por último en el plano de la seguridad el encarcelamiento es un caso menos voluntario
   de marginalidad

Al encarcelamiento se llega como consecuencia directa de la violación a normas legales, transgrediendo pero no siempre estableciendo un cuestionamiento al sistema (como en el caso del narcotráfico por ejemplo).

Las conductas ilegales o que se desarrollan por fuera de las normativas establecidas, revisten en general la misma importancia para todos los sectores de la sociedad. La diferencia reside en dos esferas vinculadas con la posición estructural de los grupos en la sociedad:

- la diferencia entre los delitos de los "trabajadores manuales" (robos, asaltos, homicidios)
- los distintos grados de vulnerabilidad de los distintos grupos frente a los organismos
  oficiales de control social (los controles policiales en barrios pobres considerados
  peligrosos, la falta de acceso a medios legales, la discriminación, son todas formas de
  marginalidad)

En "La cultura de la pobreza", Charles Valentine plantea si el ambiente social de las clases bajas genera algo más que delincuencia, y propone para llegar a una respuesta, precisamente el análisis de lo que se ha denominado la cultura de la pobreza, teniendo siempre presente que es por intermedio de la cultura que los hombres se adaptan en forma colectiva a las condiciones ambientales y a las circunstancias históricas mediante diversas respuestas adaptativas, influyendo la cultura sobre la concepción del mundo de quienes viven según sus reglas, y a la vez la refleja.

Para el Trabajador Social no deja de resultar difícil acercarse al tema de la infracción y al mundo de los sistema penales en tanto es un espacio que plantea múltiples interrogantes al rol profesional.

Esas incertidumbres parecen ser cada vez más en la medida en que van surgiendo de una realidad cotidiana (trágica la mayoría de las veces) y de un lento y paulatino acostumbramiento a ella.

El proceso de ontologización de las conductas delictivas, haciéndolas inherentes a la naturaleza de determinados grupos, conjuntamente con las consecuencias del control social, ponen de manifiesto una serie de factores de relevancia desde la perspectiva que puede aportar el Trabajo Social:

- la selectividad del sistema
- la generación de procesos de criminalización
- la destrucción de la personalidad
- la estigmatización del infractor y la reproducción de estereotipos

Estos elementos están señalando la importante necesidad de comenzar a abordar esta realidad desde un paradigma crítico, a partir del planteo de la vulnerabilidad tanto individual del infractor como colectiva de los distintos sectores sociales, ante los mecanismos de control social.

En la postura de este paradigma, el mayor riesgo que puede correr el Trabajo Social dentro de este terreno es el de reproducir la función de manipulación y de control manteniendo el mito de la rehabilitación, legitimando la represión y desarrollando un rol en pos de asegurar legalmente el disciplinamiento de los infractores. El desafío frente a estas situaciones "riesgosas" es la de realizar un aporte que venga dado desde la posibilidad de alcanzar el equilibrio entre las demandas institucionales y las del sujeto, sin perder el enfoque globalizador, evitando la despersonalización y la estigmatización.

Uno de los problemas más irritativos y ambiciosos lo constituye no sólo la planificación de cambios normativos reales, sino la aproximación a posturas de responsabilidad individual y colectiva que aseguren el control del comportamiento delictivo, los condicionamientos personales y materiales de los encargados de aplicar la norma sancionatoria y la tutela de los derechos humanos del sujeto sometido a ella.

Como plantea Valentine, no puede ni debe pensarse la conducta del hombre sin referirla a su espacio social. Y cuando el Trabajo Social interviene aportando su visión a la realidad carcelaria, no puede ignorarse que en la sociedad crecen la pobreza, los asaltos y los crímenes. Hasta un punto tal, que se reconoce que la criminalidad crece mucho más que los recursos para combatirla, volviéndose impotente el sistema ante la explosión del delito.

Pero el sistema, el poder social no puede exonerar sus responsabilidades ante los pobres que genera, ante la cada vez mayor cantidad de pobres que ubica en las calles y en las cárceles. Un poder que está irradiando un "mal ejemplo", castigando abajo a los ladrones de "trabajos manuales" pero ignorando arriba a los de "cuello blanco".

Es inevitable preguntarse entonces si sólo los pobres van presos en una sociedad donde nadie va preso cuando se derrumba un edificio construido sin cimientos o cuando un banco es vaciado por lo banqueros. ¿Son los pobres entonces la población excluyente de cárceles "hinchadas" de presos que "hierven" hasta estallar en motines?.

O como planteara Eduardo Galeano; "Somos todos prisioneros (...) ¿o acaso están libres los presos de la necesidad (...) y los presos de la desesperación?. Y los presos del miedo, ¿estamos libres?. ¿No estamos todos presos del miedo?. <sup>29</sup>

## Citas y referencias bibliográficas:

- <sup>1</sup>. BARRAN, José Pedro, <u>Historia de la sensibilidad en el Uruguay</u>. <u>La cultura bárbara (1800-1860)</u>, 13ª ed., Mvdeo, Ed.Ediciones de la Banda Oriental, 1994, T 1, p. 14.
- <sup>2</sup>. MOFFAT, Carlos, et allii, <u>Los derechos humanos en el otro país</u>, Bs.As., Ed.Puntosur Editores, 1987, p.185-191
- <sup>3</sup>. ALEMAN, Miguel, <u>Diccionario Anaya de la Lengua Española</u>, 1ª ed., Madrid, Ed., Fundación Cultural Televisa, 1982, p. 148.
- <sup>4</sup>. FOUCAULT, Michel, <u>Vigilar y Castigar: El Nacimiento de la prisión</u>,12ª ed., España, Ed., Siglo Veintiuno Editores, 1987, p. 120 121
- ANDER-EGG, Ezequiel, <u>Diccionario de Trabajo Social</u>, 11ª ed.,Bs.As., Ed.Humanitas, 1987, p. 301-302.
- <sup>6</sup>. ARECHAGA JIMENEZ DE, Eduardo, <u>Introducción a la Criminología</u>, 2ª ed.,Mvdeo, Ed.Fundación de Cultura Universitaria, 1994, p. 7-11, 89, 195.
- 7. ANDER-EGG, Ezequiel, Ob.Cit., p. 177-178.
- 8. LOURAU, René, El análisis institucional, 3ª ed., Bs. As., Ed. Amorrortu Editores, 1994, p. 9.
- 9. IBID, p. 9.
- 10, IBID, p. 13.
- <sup>11</sup>. IBID, p. 97.
- 12, IBID, p. 26.
- <sup>13</sup>, IBID, p. 18-19.
- 14 1ª Seminario sobre cárceles del Uruguay. Conferencia a cargo del Dr. Neumann: "Victimización carcelaria", Mvdeo., SERPAJ, 1994, p. 29.
- 15. NEUMANN, Juan, Ob. Cit., p. 33.
- 16. 1ª Seminario sobre cárceles del Uruguay. Conferencia a cargo del Dr. Gonzálo Fernández: "Las funciones del cárcel en el Uruguay de hoy", Mvdeo., SERPAJ, 1994, p. 24.
- 17. MOFFAT, Carlos, Ob. Cit. 2, p. 194.
- <sup>18</sup>. FOUCAULT, Michel, Ob. Cit. 5, p. 147-149.
- 19. IBID, p. 162.
- 20. FOUCAULT, Michel, Ob. Cit. 5, p. 147.
- <sup>21</sup>. FERNANDEZ, Gonzálo, Ob. Cit., 16, p. 26-27.
- 22. FERNANDEZ, Gonzálo, Ob. Cit., p. 28.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup>. FOUCAULT, Michel, Ob. Cit. 5, p. 162.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup>. IBID, p. 165.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup>. IBID, p. 183.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup>. POULANTZAS, Nicos, Estado, poder y socialismo, p. 27.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup>, IBID, p. 28.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> GALEANO; Eduardo, <u>El sacrificio en los altares del orden. Los prisioneros,</u> Mvdeo., Brecha, 1996.

## Bibliografía consultada

- BASAGLIA, Franco, Los crímenes de la paz, México, Ed.Siglo Veintiuno Editores, 1987.
- ECO, Umberto, Como se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura, Barcelona, Ed.Gedisa, 1985.
- FERRANDO, Jorge, et alli, <u>Marginalidad, multiplicidad de enfoques y definiciones</u>, EN: Revista uruguaya de Trabajo Social, V II, N<sup>a</sup> 9.
- -----, <u>Uruguay marginado. Voces y reflexiones sobre una realidad oculta,</u> Mvdeo., Ed.Trilce, 1995.
- FROMM, Erich, Sobre la desobediencia y otros ensayos, México, Ed.Paidós, 1989.
- FOUCAULT, Michel, <u>Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión</u>, España, Ed.Siglo Veintiuno, 1987.
- GOFFMAN, Erving, <u>Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales</u>, Bs.As., Ed.Amorrortu, 1992.
- -----, Estigma. La identidad deteriorada, Bs.As., Ed.Amorrortu, 1993.
- LAPPASSADE, George, Grupos, organizaciones e instituciones, Madrid, Ed.Granica, 1977.
- LECHNER, Norbert, <u>Poder y orden. La estrategia de la minoría consistente</u>, EN: Revista mexicana de sociología 4, oct-dic 1978.
- LOURAU, René, El análisis institucional, Bs.As., Ed.Amorrortu, 1994.
- MOFFAT, Carlos et allii, Los derechos humanos en el otro país, Bs.As., De. Puntosur, 1987.
- PICHON RIVIERE, Enrique, Teoría del vínculo, Bs.As., Ed.Nueva Visión, 1985.
- POPITZ, Heinrich, Prozesse der Machbildung, Colección Recht und Staat, Tubingen, 1968.
- SABINO, Carlos, Como hacer una tesis, Bs.As. Ed.Humanitas, 1987.
- SERPAJ, 1º Seminario sobre cárceles del Uruguay, Mydeo., 1994.
- VALENTINE, Charles, La cultura de la pobreza, Bs.As., Ed.Amorrortu, 1970, 3ª ed.